

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área de Salud III Oriente para que actúe como órgano de contratación del suministro, instalación, puesta en funcionamiento y formación de tres (3) equipos de anestesia, con destino al Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario de Cabueñes, Área de Salud III Oriente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Gerencia del Área de Salud III Oriente se solicita la delegación de la competencia necesaria para la contratación del suministro, instalación, puesta en funcionamiento y formación de tres (3) equipos de anestesia, con destino al Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario de Cabueñes, Área de Salud III Oriente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—El presupuesto de licitación asciende a 147.000,00 € IVA excluido, siendo el importe del IVA € (21,00 %) 30.870,00 € para un importe total de 177.870,00 €, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 9701500/412B/622000, elemento PEP2016/000528 del presupuesto del Principado de Asturias para 2026.

Tercero.—El plazo de ejecución del presente contrato será de un mes desde el día siguiente a la formalización del mismo.

Cuarto.—Conforme la normativa de aplicación, debido a la cuantía de la licitación, el órgano competente para aprobar el gasto y actuar como órgano de contratación en esa licitación es la Dirección Gerencia del SESPA. Debido a la complejidad y extensión del procedimiento así como su seguimiento hacen recomendable que sea la Gerencia del Área de Salud III Oriente la que actué como órgano de contratación.

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme lo dispuesto en el artículo 128.2 i) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA.

Segundo.—Conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.—El artículo 128.5 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, el Director Gerente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en las Gerencias de Áreas de Salud y en las direcciones de los centros.

Cuarto.—El artículo 128.2 g) de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias, corresponde a la Dirección Gerencia del SESPA autorizar los gastos corrientes, los gastos de inversión cuya cuantía no exceda de 750.000 euros y ordenar los pagos del SESPA.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

R E S U E L V O

Primero.—Delegar la competencia para aprobar un gasto por importe de 147.000,00 € IVA excluido, siendo el importe del IVA € (21,00 %) 30.870,00 € para un importe total de 177.870,00 €, que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 9701500/412B/622000, elemento PEP 2016/000528 del presupuesto del Principado de Asturias para 2026.

Segundo.—Delegar la competencia en la Gerencia del Área de Salud III Oriente para que actúe como órgano de contratación en el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y formación de TRES (3) equipos de anestesia, con destino al Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario de Cabueñes, Área de Salud III Oriente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en concreto delegar la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, publicación en los boletines oficiales correspondientes, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración de los contratos y sus modificaciones.



Tercero.—Proceder a la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Principado de Asturias, a 21 de julio de 2026.—El Director Gerente.—Cód. 2026-06243.